

Marbella a de de

REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, Marbella, Málaga. De ahora en adelante denominado "La Empresa".

De otra parte D./Dña., de nacionalidad, residente en....., De ahora en adelante denominado "El Agente"

Ambas partes, en la intervención con que cada una de ellas actúa, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente documento, a cuyo otorgamiento declaran concurrir libre y espontáneamente, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que la actividad de la mercantil es la de Agencia Inmobiliaria, promoviendo y promocionando, por cuenta de terceros, la venta de propiedades inmobiliarias que estos comercializan.

II.- Que es de interés para todas las partes formalizar, en base a lo determinado en la Ley 12/1992, de 27 de mayo, un contrato de agencia, a fin de que la mercantil , en adelante "El Agente", realice su actividad de promoción e intermediación inmobiliaria, para la venta de las promociones cita en Anexo I

III.- Que dicho contrato se regulará supletoriamente por la normativa contenida en la indicada Ley, en los términos que se indicaran, y, específicamente, por las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. OBJETO Y ENTRADA EN VIGOR.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles de los proyectos establecidos en los ANEXOS del presente contrato.

La Empresa podrá aceptar o rechazar las propuestas de ventas conseguidas a través de la gestión del Agente, cuando se estime que la operación no cumple con las garantías suficientes para llevar a buen fin el contrato de compraventa, según las normativas y legislación vigente. Dichas operaciones de ventas y su comisión serán susceptibles de variación, limitación, cambio, suspensión temporal o definitiva, a tenor de las necesidades, situación, evolución o fluctuaciones del mercado, a criterio de la dirección de la Promotora.

El presente contrato de agencia surtirá sus efectos a partir de la misma fecha que se indica en su encabezamiento.

2. COMISIÓN y FORMA DE PAGO.

Como pago por la realización de la actividad de intermediación y promoción percibirá una comisión del 2% (dos por ciento) sobre el precio de compraventa, más el I.V.A. correspondiente, menos las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, si hubiera obligación a ello, por las operaciones en las que haya intervenido como intermediario, siempre y cuando la operación se realice a los precios propuestos por la Empresa.

El Agente no podrá deducir su comisión de los pagos efectuados por sus clientes.

La facturación de las comisiones exigibles por las ventas se hará de manera simultánea a la firma del contrato de compraventa, cuando el comprador abone como mínimo el 30% del valor total de la venta, comprometiéndose la Empresa a realizar la transferencia bancaria a la cuenta corriente nominativa que estipule el Agente, en un plazo máximo de 10 días, a partir del momento en el que la Empresa reciba las cantidades anticipadas por el comprador con motivo de la compraventa. En aquellos casos en los que exista entidad bancaria que financie la promoción, el pago al Agente estará supeditado a su aprobación previa por parte del organismo de control de las disposiciones del préstamo promotor.

En los casos no incluidos en el apartado anterior, las comisiones se abonarán el 50% a la firma del contrato privado de compraventa y el 50% restante a la firma de la escritura pública.

El Agente remitirá a la Empresa, junto con la factura de las comisiones, los justificantes de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social y certificado de estar al corriente con Hacienda, tanto si es autónomo como persona jurídica.

3. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Las operaciones de ventas amparadas en este contrato y su comisión correspondiente serán susceptibles de variación o suspensión temporal o definitiva, a criterio de la Promotora, pudiendo igualmente la Promotora modificar el precio y forma de pago de las unidades a la venta sin previo aviso.

El Colaborador tiene la obligación de informarse, previamente a la presentación del producto a un potencial cliente, de los precios y condiciones de venta autorizados por la Promotora, no estableciendo ningún compromiso adicional con los Clientes sin la previa autorización por escrito de la Promotora.

El Promotor facilitará toda la documentación que resulte precisa para el correcto desarrollo de su función, y todo el apoyo necesario para que la misma llegue a buen fin, incluyendo listas de precios, formularios, contratos, memorias de calidades y planos entre otros, sus actualizaciones y cuantos documentos recojan cualesquiera modificaciones de diseño o condiciones.

La agencia colaboradora o freelance deberá obtener el permiso por escrito de la Promotora para la publicación de la promoción en cualquier medio de comunicación. En todo caso se evitarán duplicidades de publicación en los medios.

Si el agente tiene intención de publicar material propio en algún medio (fotos, infografías, etc.), este material deberá obtener el visto bueno del Promotor.

4. REGISTRO DE CLIENTES.

Con el propósito de verificar que el cliente no ha sido registrado con anterioridad o haya visitado la promoción de forma directa o con otra agencia, deberá hacer un pre-registro por escrito con los datos del cliente: nombre/s, apellidos, DNI/NIE, contacto, exigiendo la verificación del cliente con el fin de evitar inconvenientes.

Los clientes deben ser debidamente acompañados, por el personal del AGENTE, a nuestra promoción, momento en el que quedará registrado oficialmente. Además, deberá atender a su cliente en la gestión de compra hasta que el encargo de venta haya culminado el día de la escritura pública.

Una vez en la oficina de ventas se registrará al cliente de acuerdo con los protocolos de EXXACON, *Acuerdo de colaboración*

suministrando todos los datos del cliente necesarios para tal fin.

El registro de un cliente es válido durante tres meses y podrá ser renovado en caso de que haya constancia de que el Agente ha continuado su labor de venta durante ese tiempo.

5. BLANQUEO DE CAPITALS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo y su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo; así como, de conformidad con las órdenes, instrucciones y directrices europeas y/o normativa concordante y complementaria, relativas todas ellas, a las medidas de prevención del blanqueo de capitales (en adelante, la "Normativa sobre Prevención del Blanqueo"), ambas partes colaborarán para su total cumplimiento.

A estos efectos, el Agente, cooperará con la Empresa en el cumplimiento de sus obligaciones y facilitará la información, documentación y datos necesarios para realizar las actuaciones de diligencia debida y controles exigidos por la normativa de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación de Actividades Terroristas.

Igualmente, y al objeto de que la Empresa cumpla con la normativa y legislación vigente, el Agente se obliga a respetar los procedimientos y normas internas establecidos o que pudieran establecerse en el futuro por la Empresa, facilitando cuanta información o documentación resultara exigible en aplicación de las mismas.

Asimismo, la Empresa hace constar expresamente su obligación de mantener un registro de toda la información y documentos relacionados con su obligación de vigilancia durante un periodo mínimo de diez (10) años, lo que el Agente declara conocer y aceptar expresamente.

En cumplimiento de la Normativa sobre Prevención del Blanqueo, la Empresa solicitará al Agente lo siguiente:

1. Comunicación al SEPBLAC del Órgano de su Control Interno.
2. Manual de PBC; o en su caso, las políticas y procedimientos simplificados aplicados.
3. La realización de cualquier operación se cumplimentará, por parte del Agente, con la mayor diligencia y sin omitir datos básicos en relación con la prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
4. No recibir pagos en efectivo de reservas, solo aceptación de pagos a través de tarjetas de créditos ó transferencias bancarias.
5. En caso de no facilitar documentos originales, todas las copias deberán ser cotejadas físicamente con el documento original de las mismas, al objeto de detectar cualquier indicio de manipulación fraudulenta.

6. PROTECCION DE DATOS.

1. Objeto del encargo del tratamiento. Mediante las presentes cláusulas se habilita a D./Dña. (nombre de la persona designada por el Agente), como encargada y responsable del tratamiento, para tratar por cuenta de La Empresa, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifican. El tratamiento consistirá en intermediación comercial.
2. Identificación de la información afectada Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la entidad, como responsable del tratamiento, pone a disposición del Agente, la información disponible en los equipos informáticos que dan soporte a los tratamientos de datos realizados por el responsable.

7. DURACIÓN Y EXCLUSIVIDAD

El presente acuerdo tendrá una duración hasta 6 meses, a contar desde la fecha del presente contrato, prorrogable de forma directa y automática por periodos sucesivos de cuatro meses, si ninguna de las partes lo denuncia con al menos quince días de antelación.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que mantenga en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

No obstante, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes con tal de que medie un preaviso de un mes.

Este acuerdo no tiene carácter de exclusividad.

8. FUERO

Para cualquier litigio que tenga su origen en el presente contrato, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Málaga, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

FIRMA y SELLO:.....

ANEXO I

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil PROMOTORA FINCA PERALTA, S.L., con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93512325, constituida por tiempo indefinido, en la Notaría de Don Antonio Martín García, el veinte de septiembre de 2013 con número de protocolo tres mil doscientos treinta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, al tomo 5183, folio 108, inscripción 1, con hoja MA-119847. Dicho poder le fue otorgado según escritura de constitución.

Correo electrónico de contacto: fincaperalta@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña., de nacionalidad, residente en....., con domicilio en y provista de DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil denominada....., con domicilio en, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de D., el día bajo el número de su protocolo Figura inscrita en el Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro, folio, hoja....., representación acreditada en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de D. bajo el número de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del Proyecto "FINCA PERALTA GARDEN" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración, firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO II

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN, S.L., con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93512325, constituida por tiempo indefinido, en la Notaría de Don Juan Alegre González, el cinco de julio de 2004, con número de protocolo 1041, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha uno de septiembre de 2004, al tomo 3623, folio 24, libro 2534, inscripción 1, con hoja MA-72117. Dicho poder general le fue otorgado según escritura de fecha 20 de diciembre de 2018, con número de protocolo 2978, de D. José Ordoñez Cuadros.

Correo electrónico de contacto: fincaperalta@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente
en....., con domicilio en
.....
y provista de DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía
mercantil denominada, con
domicilio en,
constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de
..... D., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el
Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro
....., folio, hoja....., representación acreditada en virtud de
escritura pública otorgada ante el Notario de
D. bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del Proyecto "FINCA PERALTA VALLEY" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO III

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil PROMOTORA INMOBILIARIA LOS NARANJOS DE ALHAURÍN S.L., con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93512325, constituida por tiempo indefinido, en la Notaría de Don Juan Alegre González, el cinco de julio de 2004, con número de protocolo 1041, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha uno de septiembre de 2004, al tomo 3623, folio 24, libro 2534, inscripción 1, con hoja MA-72117. Dicho poder general le fue otorgado según escritura de fecha 20 de diciembre de 2018, con número de protocolo 2978, de D. José Ordoñez Cuadros.

Correo electrónico de contacto: fincaperalta@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente en
....., con domicilio en
..... y provista de
DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil
denominada.....
....., con domicilio en
....., constituida por tiempo indefinido mediante
escritura otorgada ante el Notario de D.
....., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el Registro Mercantil de
....., al tomo, del archivo, libro,
folio, hoja....., representación acreditada en virtud de escritura pública
otorgada ante el Notario de D.
..... bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles de los proyectos "FINCA PERALTA PRADO Y SIERRA" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO IV

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil URBAN LIVING DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93626356, constituida por tiempo indefinido, en la Notaría de Don José Ordoñez Cuadros el seis de septiembre de dos mil diecisiete, con número de protocolo 1793, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, al tomo 5659, folio 222, inscripción 1, con hoja MA-141656. Dicho cargo le fue otorgado según la escritura de constitución.

Correo electrónico de contacto: teatinos@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente en
....., con domicilio en
..... y provista de
DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil
denominada.....
....., con domicilio en
....., constituida por tiempo indefinido
mediante escritura otorgada ante el Notario de D.
....., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el
Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro
....., folio, hoja....., representación acreditada en virtud de
escritura pública otorgada ante el Notario de
D. bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del proyecto "HUB TEATINOS" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración, firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO V

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil URBAN LIVING DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93626356, constituida por tiempo indefinido, en la Notaría de Don José Ordoñez Cuadros el seis de septiembre de dos mil diecisiete, con número de protocolo 1793, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha nueve de octubre de dos mil diecisiete, al tomo 5659, folio 222, inscripción 1, con hoja MA-141656. Dicho cargo le fue otorgado según la escritura de constitución.

Correo electrónico de contacto: teatinos@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente en
....., con domicilio en
..... y provista de
DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil
denominada.....
....., con domicilio en
....., constituida por tiempo indefinido
mediante escritura otorgada ante el Notario de D.
....., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el
Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro
....., folio, hoja....., representación acreditada en virtud de
escritura pública otorgada ante el Notario de
D. bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del proyecto "LIVING TEATINOS" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración, firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO VI

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil DESARROLLO INMOBILIARIO CONSTANCIA 22 S.L. con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93626356, constituida por tiempo indefinido, en la Notaría de Don José Ordoñez Cuadros, el 19 de septiembre de 2016, con número de protocolo 1644, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha 22 de septiembre de 2016, al tomo 5551, folio 110, inscripción 1, con hoja MA-138046. Dicho poder le fue otorgado según escritura firmada ante el notario de Marbella D. José Ordoñez Cuadros según su protocolo nº 1.906 con fecha 25 de septiembre de 2017.

Correo electrónico de contacto: teatinos@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente en
....., con domicilio en
..... y provista de
DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil
denominada.....
....., con domicilio en
....., constituida por tiempo indefinido
mediante escritura otorgada ante el Notario de D.
....., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el
Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro
....., folio, hoja....., representación acreditada en virtud de
escritura pública otorgada ante el Notario de
D. bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del proyecto "CONSTANCIA 22" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración, firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO VII

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil DESARROLLO INMOBILIARIO BULEVAR S.L. con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93658771, constituida por tiempo indefinido, ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao, el 18 de diciembre de 2018, con número de protocolo 2632 e inscrita en el registro Mercantil de Málaga con fecha 8 de enero de 2019, en el tomo 5797, folio 195, inscripción 1ª, con hoja MA-148576. Dicho cargo le fue otorgado según la escritura de poder general número 1514, firmada ante el Notario D. José Ordoñez Cuadros, el 4 de agosto de 2020

Correo electrónico de contacto: tavernes@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente en
....., con domicilio en
..... y provista de
DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil
denominada.....
....., con domicilio en
....., constituida por tiempo indefinido
mediante escritura otorgada ante el Notario de D.
....., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el
Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro
....., folio, hoja....., representación acreditada en virtud de
escritura pública otorgada ante el Notario de
D. bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del proyecto "LIVING TAVERNES" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración, firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA

ANEXO VIII

De una parte, Doña Carmen Rodríguez García, mayor de edad, vecina de Marbella, con domicilio profesional en el Centro Comercial Guadalmina, edificio III, planta 1ª oficina 4, con N.I.F. número 42834771-P en representación de la mercantil COSTANERA DESARROLLO INMOBILIARIO S.L. con domicilio en San Pedro de Alcántara, 29670, C. Comercial Guadalmina, Edificio III, Planta 1ª, Oficina 4, con CIF B-93540433, constituida por tiempo indefinido, ante el notario D. José Ordoñez Cuadros, el 23 de marzo de 2017, con número de protocolo 643 e inscrita en el registro Mercantil de Málaga con fecha 8 de enero de 2019, en el tomo 5609, folio 127, inscripción 1ª, con hoja MA-139110. Dicho cargo le fue otorgado según la escritura fundacional.

Correo electrónico de contacto: teatinos@exacon.es / carmenrodriguez@exacon.es

A partir de ahora PROMOTORA.

De otra parte D./Dña.
....., de nacionalidad, residente en
....., con domicilio en
..... y provista de
DNI/NIE....., en nombre y representación de la compañía mercantil
denominada.....
....., con domicilio en
....., constituida por tiempo indefinido
mediante escritura otorgada ante el Notario de D.
....., el día
..... bajo el número de su protocolo..... Figura inscrita en el
Registro Mercantil de, al tomo, del archivo, libro
....., folio, hoja....., representación acreditada en virtud de
escritura pública otorgada ante el Notario de
D. bajo el número
..... de su protocolo, figurando inscrita en el Registro Mercantil de
al tomo....., libro, folio, hoja a partir de ahora EL
AGENTE.

Todas las partes acuerdan que serán válidas las notificaciones que se realicen vía correo electrónico a los e-mails especificados. Por otra parte, ambos reconocen legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo.

El objeto del presente acuerdo es la mediación y promoción para la venta de los inmuebles del proyecto "URBAN LITORAL" por parte del El Agente, con la finalidad de obtener el máximo número de ventas.

Con la firma de ambas partes del presente Anexo, se confirman todas las cláusulas y estipulaciones establecidas en el contrato de colaboración, firmado en Marbella con fecha.....

EL AGENTE

LA PROMOTORA